

Mientras se realizaban las obras de los locales del exconvento de San Francisco para instalar la Escuela, y en espera del comienzo del primer curso, el Sr. Guillén solicita autorización a la Diputación para que con carácter de inspector, pueda realizar una visita a las escuelas de la provincia (54). Obtenido el nombramiento, dedica 81 días en el recorrido a las principales poblaciones. Emite un informe a la Corporación provincial con los datos acumulados al tiempo que solicita el pago de 1620 reales por los gastos que ha supuesto la gira provincial (55). Cantidad que cobra en diciembre junto a la parte de su salario anual correspondiente a las mensualidades de julio a diciembre. Supone un total de 3.443 reales, de los 8.000 que anualmente tiene consignados.

Sus funciones ya al frente de la Escuela serían las propias de su cargo:

“Estará a cargo del maestro director el gobierno y administración interior del establecimiento; cuidará eficazmente y bajo su responsabilidad de que los maestros, alumnos y dependientes cumplan con exactitud sus respectivas obligaciones; velará por la conducta moral de los aspirantes, así internos como externos; impondrá a los alumnos los castigos para los que le autorice el reglamento interior; custodiará todos los efectos de la casa, y llevará la correspondencia con la comisión y las autoridades” (56).

Para el Gobierno de la Nación estas atribuciones del director son consideradas de la mayor importancia ya que del buen trabajo de estos nuevos profesionales dependerá el futuro y la prosperidad de los establecimientos:

“No le basta al director tener intenciones puras; es fuerza que reúna a ellas la inteligencia y el esmero, con el don del orden y de la economía. Cuando semejantes cualidades descuellan en la administración de esta clase de institutos, los padres de familia se prendan de ella, y confían gustosas sus hijos a quien los tiene; porque el espíritu de orden, el buen arreglo interior de un establecimiento, el esmero y aseo, anuncian con razón, principios sanos, buena dirección y acierto en la enseñanza” (57).

Parece ser que en D. José María Guillén se cumplían tales expectativas y como pronosticaba el Gobierno, padres y autoridades quedaron “prendados”. La Diputación provincial lo califica de “joven apreciable de cuyos desvelos, laboriosidad y suficiencia espera la provincia y en particular esta capital obtener resultados felices en la educación primaria” (58). Por parte de la población de la capital, la acogida al establecimiento no podía ser más entusiasta. En una carta que el Director dirige al Ayuntamiento da testimonio del hecho:

(54) Así consta como acuerdo de la Diputación en su sesión de 13-8-41.

(55) Idem. 14-12-41.

(56) Art. 39 del Reglamento orgánico de escuelas normales de 1843.

(57) Preámbulo del mismo reglamento.

(58) Así se recoge en el acta correspondiente a la sesión de 11-2-42.